JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de diciembre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2020-00415-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EMTELCO S.A.S., respecto del oficio No. 568 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29b3e85fe6aee100661265059a88437503db1d0ac47a90011458573485371241
Documento generado en 14/12/2020 11:20:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Medellín, 10 de diciembre de 2020

Señores,
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CRA 52 # 42- 73 Oficina 307 - La Alpujarra
Medellin, Antioquia

Obligación: 050013110-007-2020-00415-00
Asunto: Aplicación de Embargo

Acuso recibido de la comunicación en referencia a la obligación No. 568, donde se ordena: "*el embargo sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido"* del señor **TABORDA PATINO JUAN CARLOS** identificado con cédula de ciudadanía 71790815.

Al respecto nos permitimos manifestarle, que en cumplimiento a lo ordenado por el despacho y una vez realizados las validaciones pertinentes para el caso, el área de nómina de la compañía procederá con las deducciones señaladas y serán depositadas en la cuenta de depósitos judiciales indicada en el escrito.

De esta forma damos cumplimiento a su requerimiento para el proceso en referencia.

Cordialmente,

ANDRES DE JESUS CARMONA RENDON
COORDINADOR DE NÓMINA
EMTELCO S.A.S